

NOTA A DESPACHO: Bolívar - Cauca, 29 de febrero de 2024. En la fecha se pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual; informando que se ha presentado llamamiento en garantía por la parte demandada LIBERTY SEGUROS S.A. **SIRVASE PROVEER.**

El secretario



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR-CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001**

Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL.

Radicado: 191003189001-2023 00062 00

AUTO INTERLOCUTORIO No.023

Bolívar, Cauca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la parte demandada Doctor EDGAR ZARABANDA COLLAZOS email: notificaciones@zarabandabeltran.com, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80101169 y TP 180590 del CSJ en su calidad de representante legal de la firma ZARABANDA BELTRAN Y ASOCIADOS S.A.S. con NIT901052132-5, quien actúa en el presente proceso como representante judicial de la parte demandada KATTY LISSET MEJIA GUZMAN, obrando como representante legal de LIBERTY SEGUROS S.A., al momento de contestar la demanda, ha formulado en escrito separado llamamiento en garantía a **SEGUROS ALFA S.A.**, con Nit 860031979-8 con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá en la Av. Calle 26 59-15, local 6 y 7, edificio Avianca, Bogotá, a través de su representante legal o quien haga sus veces. Correo electrónico: servicioalcliente@segurosalfa.com.co; el cual a su vez cumple con los requisitos señalados en el artículo 92 del C.G.P., se debe proceder a admitir el llamamiento en garantía mencionado y correr el respectivo traslado de que trata el artículo 64 del C.G.P.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR (CAUCA),**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el doctor EDGAR ZARABANDA COLLAZOS email: notificaciones@zarabandabeltran.com, respecto de **SEGUROS ALFA S.A.**, con Nit 860031979-8 con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá en la Av. Calle 26 59-15, local 6 y 7, edificio Avianca, Bogotá, a través de su representante legal o quien haga sus veces. Correo electrónico: servicioalcliente@segurosalfa.com.co; y correr el respectivo traslado de que trata el artículo 64 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR a **SEGUROS ALFA S.A.**, con Nit 860031979-8 del llamamiento en garantía formulado por el doctor C doctor EDGAR ZARABANDA COLLAZOS email: notificaciones@zarabandabeltran.com. De lo anterior, la parte demandada interesada deberá enviar la constancia en formato PDF al correo institucional del Juzgado con la confirmación de recibido del correo electrónico o mensaje de datos, donde se dé cumplimiento a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

<p>JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO</p> <p>BOLIVAR - CAUCA</p> <p>Por Anotación en ESTADO No. 007</p> <p>Hoy: 01 DE MARZO DE 2024</p> <p>El Secretario,</p> <p></p> <p>JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS</p>
